

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Agosto de 1920.

En el centro de la Península Ibérica se halla un área de presiones débiles relativas de carácter térmico (10,16 mb.), y otra, también de poca importancia, aparece al Occidente de Marruecos. El tiempo es bueno por todas partes; la nubosidad es pequeña; los vientos soplan flojos, de dirección variable,

y la temperatura se mantiene elevada; la máxima de ayer fué de 40 grados en Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Santiago.

Las presiones altas residen hacia Irlanda.

Telegramas transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Les Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajoz.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa, 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	706,7	23,4	44	NNE...	1=Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra...34,4
7	707,5	23,0	60	»	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima a la Idem.....19,9
13	706,3	32,8	35	»	0=Idem.....	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo.....16,8
18	705,0	29,1	40	NW.....	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 33

OPOSICIONES

REAL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DECLAMACION

ENSEÑANZA NO OFICIAL.—CURSO DE 1919 A 1920.

Convocatoria de Septiembre.

Se convoca por el presente anuncio a los que deseen verificar el examen de ingreso o dar validez académica en el Conservatorio a los estudios que tengan hechos privadamente de las asignaturas que en el mismo se enseñan, lo cual podrán efectuar unos y otros presentándose a sufrir el examen en los que tendrán lugar en el mes de Septiembre próximo.

Las instancias solicitando el ingreso y la matrícula y el examen como alumnos no oficiales serán dirigidas al señor Director, y se presentarán en la Oficina de esta Secretaría durante los días hábiles del 16 al 31 de Agosto, de once a una, debiendo acompañarse por los interesados la cédula personal corriente y los documentos y requisitos necesarios para la matrícula y el importe de los derechos correspondientes. El plazo de matrícula se prorrogará durante diez días más, abonando los que se matriculen dobles derechos en todas las asignaturas que se soliciten.

Los derechos son: cinco pesetas por examen de ingreso; 15 por derecho de matrícula de cada asignatura y cinco por cada examen de asignaturas; todos ellos en papel de pagos al Estado. Satisfarán además, en metálico, 2,50 pesetas por formación de expedientes en cada

asignatura, y entregarán un sello móvil por cada papeleta de examen y otro más por el resguardo de sus matrículas.

Al entregar las instancias se dará un recibo de la cantidad entregada en metálico, cuyo recibo se canjeará por los documentos definitivos en los días que fije esta Secretaría. A este efecto, se anunciará en el tablón de edictos del Conservatorio los días y horas en que haya de efectuarse esta operación.

No podrá canjearse ningún documento sin presentación previa de este recibo.

Los que principien los estudios de las tres secciones de enseñanza: Solfeo, Canto o Declamación, deberán verificar primeramente el examen de ingreso en la forma que se halla establecido, y después, guardando el orden de prelación, los de cada curso de las asignaturas cuyo estudio tralen de revalidar.

Para el ingreso en Canto se exige a las alumnas tener cumplidos quince años, y en cuanto a los alumnos, sólo podrán ingresar si tuviesen formada la voz.

Los aspirantes al ingreso en esta Sección deberán tener aprobado el primero y segundo curso de la enseñanza de Solfeo.

Para el ingreso en Declamación se requiere haber cumplido quince años los alumnos de uno y otro sexo.

Todos los aspirantes justificarán la edad por medio de certificación del acta de nacimiento del Registro civil. Presentarán además certificación, en forma legal, de hallarse revacunados o vacunados dentro de los seis años anteriores a la fecha de su petición y no padecer enfer-

medad contagiosa. Los aspirantes a la Sección de Declamación no tendrán defecto físico ostensible.

Conforme al artículo 82 del Reglamento, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen como alumnos oficiales y no oficiales en un mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y de diferente Sección; pero los que hallándose inscritos en el curso actual en un año cualquiera de una asignatura deseen dar validez a otros estudios que puedan haber hecho privadamente de los años o cursos siguientes de la misma asignatura, para examinarse como no oficiales en la presente convocatoria deberán haber obtenido previamente del señor Director la admisión de la renuncia de sus matrículas oficiales del año que se hallen cursando en el Conservatorio.

Los alumnos de enseñanza no oficial no presentados o suspendidos en el mes de Junio podrán examinarse sin nueva inscripción de matrícula en el mes de Septiembre del mismo año. El 1.º de Octubre caducan todos los derechos de las matrículas concedidos en el presente curso.

Los aspirantes al examen como alumnos no oficiales quedan sometidos a la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de dichos exámenes, como si fuesen alumnos de enseñanza oficial.

Lo que de orden del señor Director se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 30 de Julio de 1920.—El Secretario, Antonio Fernández Berdas.

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CARRETERAS***Construcción.*

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Calva a Mérida, Travesía de Mérida, cuyo presupuesto asciende a 60.139,53 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 3.100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-932

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Mora a Nava de Estena, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 131.090,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 6.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-931

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ja de Villanueva y Geltrú a Arbo a la de Alcover a Santa Cruz de Calafell, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 151.819,53 pesetas, siendo el

plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 7.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-930

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Esplugas de Francolí a Flux, sección tercera, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 298.049,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 15.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-929

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Sepúlveda a Atienza, trozo séptimo, cuyo presupuesto asciende a 141.931,39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 7.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-928

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de

Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Cabuérniga a la Hermida, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 178.205,36, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 9.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-927

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Cervera a Pedrosa del Río y Guardo a Burgos, sección de los Cardaños a Camporredondo, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 324.587,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 16.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castel.

S-926

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Madrid a Francia por la Jarama a Mejorada del Campo por San Fernando y puente metálico sobre el río Jarama, cuyo presupuesto asciende a 448.076,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 22.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castell.

S—925

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Salvadros a Aldeaseca, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 216.500,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 10.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castell.

S—924

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Masos de Alibentosa a Aliaga, trozo sexto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 98.347,68, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 5.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castell.

S—919

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de San Leonardo a la de Peñaranda a Burgos, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 186.719,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 9.400 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castell.

S—918

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Paradores de Bricia a Polientes, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 191.889,22, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 9.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castell.

S—917

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ronda a San Pedro de Alcántara, tramo tercero, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 394.887,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 19.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castell.

S—907

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento

y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, sección del límite de la provincia a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 195.404,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 9.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Avila, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castell.

S—906

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villalba a Meira, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 168.365,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 8.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castell.

S—910

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Lugo a la provincial de Villalba a las Pias, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 114.003,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 5.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Lugo, en los días y horas hábiles de oficina. Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castell.

S-909

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Moratalla al Campo de San Juan, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 97.131,88, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 4.900 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Director general, C. Castell.

S-508

SECCIÓN DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Segundo concurso para la construcción y montaje del tramo metálico sobre el río Guadalfeo (Granada), motivado por las obras de encauzamiento de dicho río.

Hasta las trece horas del día 30 del corriente mes de Agosto, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, durante las horas de oficina, proposiciones para tomar parte en este concurso que comprende únicamente la construcción y montaje del tramo metálico propiamente dicho.

La fianza provisional es de 10.000 pesetas.

Se admiten proposiciones de la industria extranjera.

El concurso se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 31 del corriente mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento.

Madrid, 5 de Agosto de 1920.—El Director general, C. Castell.

S-372

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excmo. Corporación, en su

sesión de 23 de Julio último, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de un camión automóvil con destino al servicio de Vías públicas, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

Artículo 1.º Objeto del concurso. Es objeto de este concurso la adquisición de un camión automóvil construido expresamente para la carga y transporte. La carga útil será de tres toneladas.

Art. 2.º Motor.—De explosión, con cuatro cilindros y la potencia necesaria para que el camión cumpla las condiciones que se especifican en el artículo 8.º; carburador con uno o varios surtidores, encendido por magneto de alta tensión. Avance a mano o automático, con preferencia el último.

Refrigeración por bomba accionada por el mismo motor o termosifón, radiador y ventilador, no debiendo pasar en ningún caso de 90º la temperatura del agua que circula por los cilindros. Engrase automático por bomba. Embrague de cuero o discos metálicos. Cambio de velocidades, comprendiendo tres hacia adelante y una hacia atrás.

Alimentación.—Dos depósitos: uno para la gravedad y otro por presión, automáticamente.

Todos los órganos deberán fácilmente ser desmontables, para las distintas reparaciones que hayan de sufrir.

Art. 3.º Bastidor.—De acero estampado, montado sobre ballestas de resistencia adecuada.

Rueda de madera con bandaje mazo de goma óbte en las de atrás, todas de fácil manejo.

Dos frenos de mando independiente, uno que actúe sobre la transmisión y otro sobre las ruedas matrices.

Transmisión.—Las transmisiones serán de árbol de cardan o cadenas; serán diferenciales e irán resguardadas del polvo por carters provistos de registros.

Dirección irrevocable.

Enganches en los extremos del bastidor para remolcar o ser remolcado en caso de averías.

Art. 4.º Carrocería.—Se compondrá de una caja completamente metálica, con los ángulos redondeados y cuya capacidad bajo el plano horizontal de sus bordes, será de tres metros cúbicos.

El asiento del conductor lo constituirá una banqueta de dos piezas, forrada de cuero, con almohadones de orin y muelles. Tendrá una toldilla que resguardará de la lluvia, pudiendo completar el cierre con cortinas de lona y mirillas.

A los costados del camión se dispondrán pequeñas banquetas e estribos para el transporte de cuatro operarios además del conductor. Las ruedas llevarán guardabarros.

La carrocería irá pintada con los colores que se marquen, llevando, además, las inscripciones que ordene el Excmo. Ayuntamiento.

Las partes metálicas irán cubiertas de una capa de minio, dos de pintura y una de barniz.

Art. 5.º Accesorios.—Alumbrado. Dos faros de acetileno, tres faros de aceite: dos delante y uno detrás.

Avisador.—Bocina o glaxon de mano.

Limitador de velocidades. Silenciador con escape adicional desde el asiento del conductor.

Cadenas u otra disposición para la marcha sobre pavimento nevado. Ganchos delante y atrás para remolque.

Llaves, demás herramientas y efectos para la limpieza y entretenimiento.

Art. 6.º Construcción.—Los materiales empleados serán de primera calidad y las diversas partes del coche deberán resistir sobradamente los esfuerzos a que hayan de estar sometidos durante el trabajo por las vías de la capital.

Deberán entregarse con doble serie de dibujos representando exactamente las diversas piezas que componen el camión.

Art. 7.º Combustible y consumo. El combustible será de gasolina normalmente, pero con disposiciones para funcionar con alcohol y benzol, bien sólo, bien mezclados entre sí o con gasolina.

El consumo no será superior de 300 gramos caballo-hora en terreno horizontal.

Art. 8.º Adjudicación y pruebas. Para el estudio de las proposiciones presentadas, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará una Comisión, la que elevará al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación la correspondiente propuesta de adjudicación.

Esta misma Comisión someterá todos los aparatos en el momento de la recepción a una serie de pruebas que abarcarán los extremos siguientes:

Deberán arrancar en plena carga, sobre una rampa del 12 por 100 y recorrer 100 metros en marcha lenta, sin recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche, bajando la misma rampa con motor desembragado.

Sobre terreno horizontal y a plena carga, marchará a 15 kilómetros por hora, con pendiente de 5 por 100; la marcha no bajará de diez kilómetros por hora.

El carruaje maniobrará en calles de 12 metros de anchura sin emplear la maniobra de marcha atrás.

Se comprobará el consumo, que deberá entrar en las condiciones marcadas en el artículo 7.º

En todas las maniobras se comprobará escrupulosamente si el coche efectúa la marcha silenciosa, no sólo por el motor y mecanismo, sino por los herrajes, ballestas, choques de las ruedas contra el suelo, frenos, etc.

Se efectuarán además cuantas pruebas complementarias estime convenientes dicha Comisión para alcanzar la certidumbre de que el coche cumple las condiciones estipuladas en los artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por experiencias, que sólo durarán tres días como máximo, serán sufragados por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas, el apa-

rato será admitido con carácter provisional, que pasará a ser definitivo a los tres meses de esta recepción, si no ha presentado desperfecto de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones, serán de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

Art. 9.º—Plazo de entrega.—El camión será entregado en un plazo que no podrá exceder de un mes, a contar desde la adjudicación.

Cada día de retraso obligará al adjudicatario a pagar una multa de 10 pesetas diarias.

Art. 10.—Condiciones preferentes.—Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro general, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID.

Deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarias para la mejor comprensión del material que se propone.

Además, será necesario para poder concursar el hacer efectiva una fianza provisional del 5 por 100 del importe total.

Art. 11. Depósito de garantía.—La adjudicación del concurso a favor de una proposición, lleva aparejada la sustitución en el plazo de ocho días, a partir del acuerdo, de esta fianza provisional del 5 por 100 por una definitiva del 10 por 100, que será devuelta a la entrega del coche.

Por cada día de retraso en imponer esta suma, el adjudicatario pagará una multa de 100 pesetas.

Si la tardanza fuera de más de diez días podrá desde luego rescindir el contrato el Excmo. Ayuntamiento. Dicha fianza se consignará en la Caja general de Depósitos.

Art. 12. Gastos del concurso.—El adjudicatario estará obligado a sufragar todos los gastos que ocasiona este concurso, como anuncios en los periódicos, derechos reales, pagos al Estado y cuantos otros pudieran ocasionarse.

Art. 13.—Pago de los coches.—El importe del coche se hará efectivo en dos plazos.

El primero abonándose al adjudicatario la mitad del importe total al efectuarse la entrega provisional del camión y el resto, o sea la otra mitad a los tres meses de la entrega definitiva.

Madrid, 16 de Junio de 1920.—El Ingeniero, Rogelio Sol.—Conforme, el Ingeniero Director, P. Núñez.

La Comisión en su dictamen propuso la modificación del artículo 8.º del precedente pliego de condiciones en el sentido de que la Comisión de Fomento, previo el informe técnico correspondiente, será la encargada del estudio de las proposiciones presentadas al concurso y la que formulará la oportuna propuesta para la adjudicación del mismo, acordándolo así el Ayuntamiento al aprobar el referido dictamen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Agosto de 1920.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios universitarios.

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en la GACETA DE MADRID.

También se anuncian en el *Boletín Oficial de Salamanca* y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos, cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, acompañadas de los siguientes documentos, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo, partidas de defunción de los padres, los que sean huérfanos; certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de Barrio y Sr. Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no paga ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia (este documento no es necesario a los aspirantes a las becas de Colegios Mayores, por no exigírseles el requisito de pobreza); hoja de estudios y cédula personal los mayores de catorce años.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, al tenor de las respectivas fundaciones, se consignarán a continuación en los anuncios respectivos:

Una, del Colegio de las Doncellas. Las becas de este colegio se aplicarán a la carrera de Maestra de Instrucción primaria, a la de Maestra de párvulos o a cualquiera otra académica, para la que las leyes autorizan a la mujer y pueda estudiarse en Salamanca. Las condiciones especiales para su provisión, serán las de ser natural de Salamanca o llevar diez años de residencia en ella, soltera, huérfana de padre y madre o de padre a lo menos, de intachable conducta, y hallarse en edad y aptitud para comenzar la carrera que se pretenda; tendrán derecho preferente, aun cuando carezcan de la circunstancia de orfandad, las que acrediten parentesco con el fundador del Colegio, Ilmo. Sr. don Francisco Rodríguez Varillas, Canónigo que fué de la Santa Iglesia

Catedral de esta Ciudad y Obispo electo de Avila.

Una, del Colegio de Santa María y Todos los Santos. Los que disfrutaban beca de este Colegio podrán seguir cualquiera de las carreras que se cursen en la Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de segunda enseñanza. Las condiciones especiales de los becarios serán: las de ser solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador D. Gonzalo González de Camarales, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca, y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática latina.

En la provisión de las becas de este colegio habrán de guardarse, además, los tres turnos siguientes:

1.º Para los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones.

2.º Para los naturales de los pueblos de Alarcón y Torralba, en la provincia aludida, alternativamente; y

3.º Para los naturales del pueblo de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara, y los de Torrefaguna, en la de Madrid, también alternando. La beca que hoy se anuncia corresponde al segundo turno.

Otra, del de Santa María Magdalena, que se aplicará a las facultades de Teología o Derecho, a elección del agraciado. Tendrán derecho preferente los parientes de los fundadores de D. Antonio y D. Martín García Gasco, naturales que fueron del Corral de Almaguer; y a falta de ellos podrá caer esta beca en un joven de buena conducta y obispo electo de Santiago.

Dos del de Santa Cruz de Cañizares.—Conforme a lo que determina el Reglamento general de la Institución, serán las becas de este Colegio para las Facultades de Teología o Derecho, correspondiendo las que hoy se anuncian a la segunda Facultad; gozarán preferencia los Sacerdotes que las solicitaren y se proveerán, en otro caso, en jóvenes solteros, de buena vida y costumbres, católicos e hijos legítimos, guardándose, además, el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador, Ilmo. Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.

3.º Los de la diócesis de Santiago; y

4.º Los de la diócesis de Salamanca.

Una del Colegio de Santa Cruz de San Adrián.—Los becarios de este Colegio podrán dedicarse a cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca; habrán de ser solteros y tener hechos los estudios de Gramática latina, declarando y probando que no podrán seguir una carrera sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Gozarán de preferencia los Sacerdotes que la solicitaren y se guar-

dará el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador, Dmo. Sr. D. Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.

3.º Los de la diócesis de Santiago; y

4.º Los de la diócesis de Salamanca.

Una del de Santa María de los Angeles, con la misma aplicación que la anterior.—Los aspirantes harán de hallarse comprendidos entre la edad de catorce y diez y seis años y ser solteros. Tendrán hechos los estudios de Gramática latina y declararán y probarán que no podrían emprender una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Gozarán preferencia los naturales de los siguientes pueblos, en los que tuvo

Provincia de Avila: Sigeres.

Idem de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Idem de Guenca: Poveda de la Obispalia y Valdeolivas.

Idem de Salamanca: Calzada de Valdeunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Bozodiet de Sanchi-Rigo, Obada, Pereña, Pedroso y Salamanca.

Idem de Zamora: Corrales.

Tres del Colegio de la Concepción para Huérfanos, que se aplicarán a cualquiera de las Facultades que se cursen en la Universidad de Salamanca; y las condiciones para optar a ellas son las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Dos de la Memoria de Vallejo, asimiladas a las de Colegios mayores, excepción hecha de lo que se refiere al viaje al extranjero, el cual habrá de verificarse precisamente a la Metrópoli de la cristiandad, como centro de los estudios eclesiásticos a que se destinan estas becas. Serán, pues, las que se anuncian, para las carreras de Teología y Cánones, disyuntiva o sucesivamente, y los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa, justificando, además, no poder seguir una carrera literaria sin grave detrimento de la fortuna de sus padres; y

2.º Tener aprobadas las asignaturas correspondientes a la segunda enseñanza con una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de suspenso.

El orden de preferencia dentro de la condición anterior será:

1.º Los parientes de los fundadores, D. Gaspar de Vallejo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva, su mujer, que estarán dispensados de justificar las condiciones de legitimidad y pobreza.

2.º Los Sacerdotes.

3.º Los naturales de Valladolid, y, en orden sucesivo, los que lo fueren de las villas de Arévalo, Tor-desillas, Santa María de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartin, en la provincia de Cádiz.

A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores, podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España que tengan los requisitos necesarios.

Y, por último, se proveerán por oposición una beca para la Facultad de Teología; una para la de Letras; tres para la de Ciencias, sección de Químicas; y tres para la de Derecho, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tabión de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

Art. 3.º Los becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

Primera. Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

Segunda. Ser bachiller, con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que correspondiera la beca y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los dichos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y

para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes."

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán de sus becas haciendo vida colegiada en la forma que el Reglamento interior, aprobado por la Junta, determina para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915, Reglamento reformado, conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 23 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas si hicieron sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca, 1 de Agosto de 1920.—
El Vocal-Secretario, Juan D. Berrueta.
El Rector-Presidente, Luis Maldonado. P—6384

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ZARAGOZA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero último, el Claustro de esta Escuela Normal acordó anunciar por el término de diez días, a contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, las siguientes plazas de Ayudantes:

Dos de la Sección de Pedagogía, una de la de Ciencias, otra de la de Letras, y las de Música, Francés, Dibujo y Caligrafía.

Los aspirantes deberán poseer el título de Maestro de primera enseñanza por el vigente plan de estudios o el de Maestro de primera enseñanza superior, y habrán de ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, circunstancia que acreditarán con la correspondiente certificación de nacimiento.

Las instancias y cuantos documentos, méritos y servicios desearán alegar los interesados, se dirigirán en el plazo indicado al Sr. Director de este Centro.

El examen de suficiencia, se celebrará en la última decena del pró-

ximo Septiembre, en fecha que se designará oportunamente en el tablón de anuncios de esta Escuela, y consistirá en un ejercicio escrito y otro oral-práctico sobre los respectivos programas que rigen en esta Normal. Para las asignaturas de Dibujo y Caligrafía, los ejercicios serán exclusivamente prácticos.

Zaragoza, 5 de Agosto de 1920.—P. A. del Claustro, El Secretario, Pedro Gómez Lafuente.—V.º B.º: El Director, Ricardo Mancho.

P—6486

DELEGACION REGIA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA

Hallándose vacante la Escuela nacional de niños, número 77, situada en la calle Pasaje del Pont de la Parra, 5, principal (o a donde fuere trasladada), de esta ciudad, cuya provisión corresponde al turno de oposición restringida, en virtud de lo establecido en los artículos 48 y 60 del estatuto general del Magisterio de primera enseñanza de 20 de Julio de 1918; esta Delegación Regia lo hace público para que los señores Maestros nacionales que reúnan las debidas condiciones, puedan solicitar dicha vacante de la Dirección general del Ramo, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que apareza este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de la respectiva hoja de servicios en la que deberá constar la fecha de la convocatoria de las oposiciones en que tomaron parte y el número de mérito en ellas obtenido, habrán de ser presentadas en esta Delegación

Regia de Primera enseñanza (Aragón, 311).

Barcelona, 2 de Agosto de 1920.

El Delegado regio, Mariano Batlle.

P 6473

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO HISPANO-COLONIAL

En el sorteo verificado el 30 de Julio último ante el Notario de este Estado Colegio, D. Valentín Marín, de las 6.480 obligaciones en circulación de la Junta de Obras, hoy de Fomento, de Melilla, para atender a las obras de los puertos de Melilla y Chafarinas, han resultado amortizadas las siguientes 383 correspondientes al noveno vencimiento de 1.º de Octubre próximo:

Números.							
4	5	31	39	65	115	191	
247	256	303	340	335	394	399	
464	516	522	527	539	561	580	
609	616	628	734	737	760	821	
841	849	857	889	912	1017	1027	
1045	1052	1068	1100	1131	1156	1162	
1194	1201	1204	1246	1252	1312	1327	
1365	1387	1393	1431	1451	1504	1510	
1532	1534	1540	1657	1667	1693	1695	
1713	1743	1748	1751	1792	1798	1842	
1819	1820	1864	1904	1924	1922	1924	
1927	1929	1939	1968	1974	1975	1978	
1979	1997	2051	2052	2062	2094	2099	
2116	2139	2141	2149	2176	2195	2298	
2302	2338	2341	2350	2358	2363	2394	
2422	2433	2441	2511	2522	2543	2574	
2679	2615	2643	2651	2655	2667	2690	
2894	2696	2709	2709	2727	2738	2761	
2805	2832	2837	2848	2894	2950	2965	
2978	3085	3148	3159	3182	3197	3272	

3286	3299	3316	3349	3366	3391	3397	
3414	3419	3452	3456	3465	3488	3502	
3557	3589	3612	3626	3667	3736	3756	
3784	3792	3811	3822	3886	3934	4009	
4034	4040	4042	4072	4083	4103	4148	
4161	4168	4175	4204	4250	4251	4261	
4266	4269	4271	4311	4324	4351	4359	
4386	4430	4476	4485	4529	4549	4563	
4591	4637	4653	4672	4720	4721	4816	
4837	4869	4882	4898	4916	4947	4979	
4997	4998	5011	5031	5045	5061	5079	
5082	5134	5179	5228	5229	5303	5315	
5313	5336	5345	5351	5394	5423	5456	
5468	5474	5477	5504	5606	5610	5634	
5655	5692	5694	5704	5733	5742	5779	
5784	5786	5790	5806	5832	5837	5862	
5883	5894	5909	5932	5954	5983	6007	
6009	6042	6051	6061	6066	6163	6174	
6173	6184	6188	6192	6197	6222	6239	
6242	6264	6281	6288	6320	6324	6383	
6417	6437	6484	6493	6503	6559	6568	
6600	6625	6655	6664	6675	6745	6720	
6721	6726	6766	6806	6851	6902	6948	
7028	7031	7062	7087	7093	7116	7132	
7134	7178	7222	7250	7290	7316	7317	
7372	7384	7388	7426	7428	7460	7463	
7466	7511	7542	7619	7633	7644	7665	
7671	7677	7707	7734	7779	7799	7819	
7823	7835	7851	7876	7895	7936	7996	
8003	8018	8039	8100	8108	8141	8146	
8187	8195	8213	8232	8237	8238	8248	
8249	8292	8329	8341	8387	8410	8417	
8435	8482	8487	8522	8525	8547	8552	
8574	8589	8593	8622	8635	8678	8721	
8722	8731	8789	8803	8816			

Los interesados en dichas obligaciones amortizadas podrán presentarse al cobro desde el día 1.º de Octubre próximo en Barcelona, en este Banco Hispano-Colonial, Rambla de Estudios, número 1, y en Madrid en el Banco de Castilla, Infantas, 31.

Barcelona, 2 de Agosto de 1920.—El Delegado del Consejo, Secretario general Francisco Fontanals.

X—4856